

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima; 15 MAYO 2025

## VISTO:



El Expediente N° 202533321, que contiene, el Proveído N°347-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 12 de mayo del 2025, de la Dirección Administrativa; Nota Informativa N°706-2025-OGRRHH-UFGDCR-DIRIS-LC, de fecha 12 de mayo del 2025, de la Oficina de Gestión Recursos Humanos y el Informe N°18- 2025-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el servicio rural y urbano marginal de salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;



Que, en virtud a la Resolución Directoral N° 293-2024-OGGRH-MINSA, que en su numeral 5.2 que dice: "Corresponde a la autoridad administrativa de cada Dirección de Redes Integradas de Salud- DIRIS, después de adjudicada la plaza, emitir la Resolución de conformidad de toma de posesión de plaza, por parte de los participantes, en concordancia con la información detallada de la nómina remitida por la Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP, dentro de los plazos establecidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de emitir la respectiva Resolución Directoral que formalice el contrato, para la gestión oportuna del pago correspondiente a los participantes que realizan el Programa del Servicio Rural Urbano Marginal en Salud – SERUMS";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex – Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho, provincia y departamento de Lima, sujeto en ese contexto corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de término del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N°18-2025-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, concluye que de la revisión de expedientes de los profesionales de la salud quienes han accedido plazas remuneradas proceso SERUMS 2025-I, con numero de Proveído 00186, 00555, 03608, 03845, 06594, para prestar el servicio rural Urbano Marginal de la Salud en los establecimientos de salud de

la jurisdicción, con Presupuesto Nacional del Ministerio de Salud; documentos que cumplen con lo señalado en los considerandos precedentes y, solicita la emisión correspondiente del acto resolutorio de conformidad para la continuidad del trámite de contratación;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-97-SA, Resolución Ministerial N°1159-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°249-2025/MINSA;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONFORMIDAD**, a los expedientes de los profesionales de la salud, quienes han adjudicado plazas remuneradas con financiamiento Presupuesto Nacional del Programa SERUMS-PROCESO 2025-I, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, según se detalla en el siguiente cuadro:

| Nº | NOMBRES            | APELLIDOS        | DNI      | PROFESIÓN               | ESTABLECIMIENTO DE SALUD (DISTRITO-PROVINCIA-DEPARTAMENTO)                       | Nº PROVEIDO | PRESUPUESTO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|----|--------------------|------------------|----------|-------------------------|--|-------------|-------------|-----------------|------------------|
| 1  | KARLA ELENA        | QUISPE NAPA      | 71481947 | ODONTOLOGIA             | HUASCAR II- SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA  | 00186       | NACIONAL    | 01/05/2025      | 30/04/2026       |
| 2  | OLENKA MARIA       | MENDOZA CABANA   | 74641120 | ODONTOLOGIA             | CESAR VALLEJO- SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA                                       | 00555       | NACIONAL    | 01/05/2025      | 30/04/2026       |
| 3  | LUCIA CAROLINA     | ECHEVERRE OJEDA  | 47106706 | PSICOLOGIA              | BAYOVAR - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA  | 03608       | NACIONAL    | 01/05/2025      | 30/04/2026       |
| 4  | PIERO EDUARDO      | NUÑEZ APOLINARIO | 45721867 | PSICOLOGIA              | IE- 1124 JOSE MARTI ; SECUNDARIA, TURNO; MAÑANA<br>SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA | 03845       | NACIONAL    | 01/05/2025      | 30/04/2026       |
| 5  | CATHERINE STEPHANY | POPE GUIDO       | 76697900 | QUIMICO<br>FARMACEUTICO | HUASCAR II- SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA  | 06594       | NACIONAL    | 01/05/2025      | 30/04/2026       |

**Artículo Segundo.** – Disponer que la Oficina de Personal/Recursos Humanos o la que haga sus veces, remita bajo responsabilidad, los tres (3) primeros días de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de Asistencia y permanencia de los profesionales de la salud mencionados en el artículo precedente, para su oportuno registro en la Planilla Única de Pagos.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud; y a la coordinación de SERUMS de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y Comuníquese, Archívese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
M.C. PEDRO A. CRUZADO PUELTE  
Director General  
CMP: 27059

PERU DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD DIRECCIÓN DE SERUMS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
Es Copia Fiel del Original  
16 MAYO 2025  
Manela Carmen Saravia Pasapera de Reyes  
FEDATARIO  
Reg. N° 983

PACP/VJMS/JETA/FMVMP/coc  
Distribución:  
( ) OGRRH/UFGDCYR  
( ) Interesado (a)  
( ) Archivo

